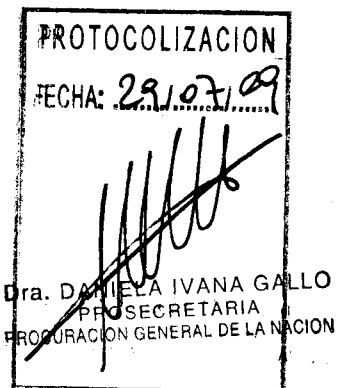




Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Res. P.G.N. N° 88/09

Buenos Aires, 27 de julio de 2009.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional, las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946, arts. 33, incisos e), l), y s); la resolución PGN N° 123/06; y.

CONSIDERANDO:

La solicitud del fiscal a cargo de la Unidad Fiscal de investigaciones en materia ambiental (UFIMA), Dr. Ramiro González en orden efectuar una redistribución y ampliación de los enlaces en las jurisdicciones del interior del país que oportunamente fueran previstas en la resolución citada en el visto, en aras de optimizar las tareas de coordinación que la Unidad despliega en el interior del país, con el objeto de atender amplias zonas de actuación, distancias y coadyuvando con un más expedito intercambio con las fiscalías de primera instancia del interior del país. Todo ello con el objeto de mejorar el acceso a la justicia en la temática que compete a esta Unidad Fiscal.

En este marco y en concordancia con los lineamientos de política criminal que esta Procuración viene implementando con el objetivo de diseñar estrategias que eleven los índices de eficiencia del actual sistema de administración de justicia, corresponde recordar que una de las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley 24.946 es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal (art. 33 inc. e), así como la de coordinar las actividades del Ministerio Fiscal con las diversas autoridades nacionales (art. 33 inc. l), se considera conveniente designar a los fiscales generales ante las Cámaras de Apelaciones del interior del país puntos de enlace con la Unidad Fiscal de investigaciones en materia ambiental, propiciando atender tanto la naturaleza interjurisdiccional como la extensión territorial de la comisión de este tipo de ilícitos ambientales.

Por todo lo expuesto,

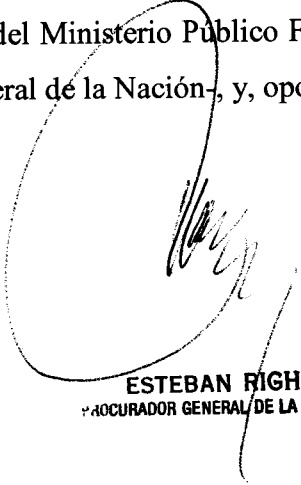
EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1: DESIGNAR a los señores Fiscales Generales ante las Cámaras de Apelaciones del interior del país para que actúen como enlaces de la Unidad Fiscal de Investigaciones en

Materia Ambiental (UFIMA) en sus respectivas jurisdicciones, derogando el artículo 5° de la Resolución PGN 123/06.

Artículo 2: Protocolícese, notifíquese a todos los fiscales con competencia penal de este Ministerio Público Fiscal; publíquese en la página inicial del *sitio web* institucional del organismo; en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación; en PGN *online* - novedades de la Procuración General de la Nación-, y, oportunamente, archívese



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION